



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular (conurrencia)
Demandante:	Banco Davivienda NIT 860.034.313-7
Demandado:	Márquez y Fajardo promotora Integral de Proyectos S.A.S NIT 900.269.853-6
Radicado:	630013103002-2019-00029-00
Asunto:	Decreta medida

En atención a la solicitud de la parte ejecutante obrante en el documento No. 21 del expediente digital, se le requiere para que en el término de ejecutoria de esta providencia informe si la parte demandada ha hecho abonos a la obligación objeto de cobro dentro del proceso del asunto.

NOTIFÍQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986cb29803aae296e18ccd1c5b5a131b1746f20e8837ab1559977fe1cb2164f8**

Documento generado en 21/06/2023 11:47:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>